intra PITALITO	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO - NIT.900.522.279-2 **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CA 008 DE 2024.**

Pitalito, 21 de mayo de 2024.

Señores:
DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL SAS
NIT 901311051-9
Calle 3 N° 1B-23
TeléfonoS: 3124565316 - 3132808690
Email: gerencia.distrialturas@gmail.com
Pitalito – Huila

Asunto: Aceptación de la oferta. Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 008 de 2024 cuyo objeto es: "La prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, así como el diagnostico de condiciones de salud; análisis de puesto de trabajo y batería de riesgo psicosocial de los empleados del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito".

Cordial saludo:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, por la presente acepta la propuesta formulada por Usted dentro del mencionado proceso de selección contractual de conformidad con lo establecido en el ítem 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los datos de contacto de la entidad y del supervisor son los siguientes:

ENTIDAD		SUPERVISOR	
Dirección	Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso	**Dirección**	Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso.
Teléfono	8369520	**Teléfono**	8369520
Email	director@intrapitalito-huila.gov.co	**Email**	división.administrativa@intrapitalito-huila.gov.co
Directora	Jessica Dayana Porras Valderrama	**Prof. Univ.**	Yesith Valencia Sterling

Datos del contratista:

CONTRATISTA			
Empresa	DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL S.A.S.	**NIT**	901311051-9
Rep. Legal	BRIAND CAMILO URBANO BETANCOURT	**Cédula**	1.083.929.231
Dirección	Calle 3 N° 1B-23	**Teléfonos**	3124565316 - 3132808690
Email	gerencia.distrialturas@gmail.com		

Atentamente,

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora.

YESITH VALENCIA STERLING
Supervisor.

Anexo condiciones del contrato en ocho (08) folios.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

1. OBJETO

El objeto del contrato es: "La prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, así como el diagnostico de condiciones de salud; análisis de puesto de trabajo y batería de riesgo psicosocial de los empleados del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito".

2. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA			
Empresa	Distrialturas & Salud Laboral S.A.S.	**NIT**	901311051-9
Rep. Legal	Briand Camilo Urbano Betancourt	**Cédula**	1.083.929.231
Dirección	Calle 3 N° 1B-23	**Teléfonos**	3124565316 3132808690
Email	gerencia.distrialturas@gmail.com		

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El Instituto requiere para la correcta ejecución del contrato, garantizar los siguientes servicios:

EXÁMENES REQUERIDOS SEGÚN CARGO		
CARGO	**EXAMENES REQUERIDOS**	**CANTIDAD DE CARGOS**
AGENTE DE TRANSITO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	23
	VISIOMETRIA	
	AUDIOMETRIA	
	PSICOTECNICA	
	PSICOSENSOMETRICA	
	ESPIROMETRIA	
	ELECTROCARDIOGRAMA	
	GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS	
	PERFIL LIPIDICO	
TECNICO OPERATIVO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	3
	VISIOMETRIA	
	AUDIOMETRIA	
	PSICOTECNICA	
	PSICOSENSOMETRICA	
	ESPIROMETRIA	

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

	GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS	
	PERFIL LIPIDICO	
TECNICO ADMINISTRATIVO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	9
	VISIOMETRIA	
	AUDIOMETRIA	
	PSICOTECNICA	
	ESPIROMETRIA	
	GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS	
	PERFIL LIPIDICO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	9
	VISIOMETRIA	
	AUDIOMETRIA	
	PSICOTECNICA	
	ESPIROMETRIA	
	GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS	
	PERFIL LIPIDICO	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	9
	VISIOMETRIA	
	AUDIOMETRIA	
	PSICOTECNICA	
	GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS	
	PERFIL LIPIDICO	
DIRECTOR	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	1
	VISIOMETRIA	
	AUDIOMETRIA	
	PSICOTECNICA	
	GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS	
	PERFIL LIPIDICO	
GENERAL	EXAMEN MEDICO POST-INCAPACIDAD	1

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
Descripción
ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO
BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL (POR PERSONA)
DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

4. VALOR Y CDP

El valor del presente contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($28.927.400), que serán invertidos por la Entidad a monto agotable según el presupuesto establecido. Los cuáles serán pagados por el instituto de acuerdo con los siguientes precios unitarios.

EXÁMENES MÉDICOS	
Descripción	Vr Unitario
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (INGRESO, PROGRAMADO O RETIRO)	$24,000
EXAMEN MEDICO POST-INCAPACIDAD	$50,000
VISIOMETRIA	$15,000
AUDIOMETRÍA	$15,000
PERFIL LIPIDICO	$35,000
GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS	$29,000
PSICOTECNICA	$32,000
PSICOSENSOMETRICO	$32,000
ESPIROMETRIA	$15,000
ELECTROCARDIOGRAMA	$20,000

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS			
Descripción	Vr Unitario	IVA	Vr Total
ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	$850.000	$161,500	$1.011.500
BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL (POR PERSONA)	$35,000	$6.650	$41,650
DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD	$180,000	$34.200	$214,200

Para el presente proceso de contratación el Instituto cuenta con VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($28.927.400) con cargo al CDP Nº 2024000081 de la vigencia fiscal 2024, rubros 2.1.3.07.02.031 – 2.3.3.07.02.031; el cual es el valor estimado previamente en el

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Estudio del Sector y que serán invertidos por la Entidad a monto agotable según el presupuesto establecido.

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así: pagos mensuales de acuerdo al servicio suministrado y pagado a los precios unitarios indicados anteriormente, pago que se efectuará dentro de los cinco días siguientes al recibo a satisfacción de los respectivos documentos requeridos para el pago. Previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

6. LUGAR Y PLAZO

El proponente deberá contar con las locaciones adecuadas, en el municipio de Pitalito, para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales. La prestación del servicio se adelantará en el municipio de Pitalito.

Para la prestación del servicio objeto a contratar será: hasta el 31 de diciembre de 2024, sin superar la presente vigencia fiscal, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones del contratista.

1. Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales, sean practicadas por profesionales en la materia y cuenten con licencia expedida por la entidad departamental de salud.
2. Contar con la habilitación del servicio de Medicina Laboral, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Psicología, Optometría y fonoaudiología, expedida por la secretaria de salud departamental del Huila Contar con las locaciones adecuadas, en el municipio de Pitalito, para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.
3. Contar con las locaciones adecuadas, en el municipio de Pitalito, para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.
4. Realizar el diagnostico de las condiciones de salud, el análisis de puesto de trabajo y la batería de riesgo psicosocial; que permita diseñar programas de prevención de enfermedades; de acuerdo con los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales.
5. Garantizar que el diagnostico de las condiciones de salud, el análisis de puesto de trabajo y la batería de riesgo psicosocial, de los empleados del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, sean elaborados por profesionales de la materia y que cuente con la respectiva licencia expedida por la entidad departamental de salud.
6. Socializar el diagnostico de las condiciones de salud, el análisis de puesto de trabajo y la batería de riesgo psicosocial, con el personal que disponga el Instituto

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

7. Entregar en medio físico y magnético e el diagnostico de las condiciones de salud, el análisis de puesto de trabajo y la batería de riesgo psicosocial, y todos los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.
8. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
9. EL contratista será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en el curso normal del servicio relacionado con el presente contrato.
10. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
11. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
12. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL INTRAPITALITO

Las siguientes son las obligaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
b. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Instituto.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

Estará a cargo del Profesional Universitario de la División Administrativa y Financiera.

10. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INTRAPITALITO, una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cubrir el riesgo de:

A) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación dentro plazo establecido en el ante el SECOP II so pena de declararlo terminado unilateralmente.

11. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a EL INSTITUTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. CADUCIDAD

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL INSTITUTO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

13. MULTAS

EL INSTITUTO podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir EL INSTITUTO.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

EL INSTITUTO podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

17. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

18. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de EL INSTITUTO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

20. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL INSTITUTO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato:

i) Los estudios previos,
ii) los generales de Ley,
iii) El certificado de disponibilidad presupuestal,
iv) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

22. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y reunidos los requisitos para la ejecución del contrato con la aprobación de las pólizas señaladas en las presentes condiciones.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Pitalito.

23. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, la ciudad de Pitalito

Publíquese en el SECOP, Pitalito 21 de mayo de 2024.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co